

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cuatro (4) octubre dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2019-1193
00**

Observando que el dictamen no fue objetado, el despacho dispone dejarlo en firme para todos los efectos legales.

Verifiquense los títulos judiciales, en caso de existir, entréguese a la parte demandante hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e71aee11fc4fcdd4dac087f3f6554451ac81e1431fb4c461011dfd367696b6b**

Documento generado en 04/10/2023 03:38:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>